

Casablanca, 06 JUN 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la atención en coffee break a 36 personas del Taller de Exposición de Postas Rurales de Lagunillas, Quintay y El Batro.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, para el servicio de atención en coffee break a 36 personas del Taller de Exposición de Postas Rurales de Lagunillas, Quintay y El Batro, por a suma única y total de \$ 119.988 Impuesto Incluido.
- II.- La Dirección de Salud, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 38 "Administración de Fondos – Programa Salud Mental" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 06 de junio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola Ximena León Santis para el servicio de atención de coffe break, para 36 personas del Taller de Exposición de Manualidades realizados por los pacientes del Programa de Salud Mental de las Postas Rurales de Lagunillas, Quintay y El Batro, consistente en:

- Té, café crema, jugo de frutas naturales, agua mineral,
- Sándwich de miga variedad y torta de yogurt.
-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 119.998 IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud.

TERCERO: La Dirección de Salud, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día jueves 06 de junio de 2013 en el horario previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Salud.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

PAOLA XIMENA LEON SANTIS



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

